

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **Ana Belén Hernández Vega** con N.I.F. [REDACTED] como director/a del centro docente **C.D.P. Cesur-PTA** de Campanillas-Málaga y por otra D/Dña. **Javier Marcial De Torre Mandri** con N.I.F. [REDACTED] representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** con teléfono domiciliado en C/ JOHANN G. GUTENBERG Nº 1-41092--Sevilla con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE DE ANDALUCÍA Avda. López de la Vega N

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
 2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
 3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
 4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
 5. A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud, el centro docente aportará a la dirección gerencia de los centros sanitarios la certificación negativa de inscripción en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del alumnado que figura en el presente acuerdo.
 6. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
[REDACTED]
 7. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
[REDACTED]
 8. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
 9. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
 10. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
 11. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.
 12. El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades. Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

(Ejemplar para el centro de trabajo)

En Málaga, a 15 de Enero de 2020

POR EL CENTRO DOCENTE
29003452



Fdo.: Ana Belén Hernández Vega

SELLO



**CENTRO SUPERIOR DE
FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A.**

A-92.194.844
E/ Severo Ochoa, 29
29590 Campanillas MÁLAGA
Tlf. 952 02 84 10
Fax: 952 02 01 96

POR EL CENTRO DE TRABAJO



Fdo.: Javier Marcial De
Torre Mandri

SELLO



Ref.Doc.: AnexolFCT

Cód.Centro: 29003452

Fecha Generación: 15/01/2020 12:28:28

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
			2º F.P.I.G.S.(Anatomía Patológ.y Citodiagnó)	09/03/20 - 12/06/20	380	63
			2º F.P.I.G.S.(Anatomía Patológ.y Citodiagnó)	09/03/20 - 12/06/20	380	63

Ref.Doc.: AnexoIFCT

Cód.Centro: 29003452

Fecha Generación: 15/01/2020 12:28:28

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2º AP MÑ: CAD
DOMICILIO:	Avda. López de laVega Nº 7-29010-Málaga-Málaga
TUTOR/A LABORAL:	[REDACTED]
TUTOR/A DOCENTE:	[REDACTED]

Alumnado

D.N.I.

[REDACTED]

DENOMINACIÓN:	2º AP MÑ: CAD
DOMICILIO:	Avda. López de laVega Nº 7-29010-Málaga-Málaga
TUTOR/A LABORAL:	[REDACTED]
TUTOR/A DOCENTE:	[REDACTED]

Alumnado

D.N.I.

[REDACTED]